



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la creación de la "Cátedra Asturias Prevención".*

En Oviedo, a 28 de julio de 2014,

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo (en lo sucesivo Universidad), con CIF Q3318001I en virtud del Decreto 31/2012, de 22 de marzo (BOPA n.º 75 de 30 de marzo), y actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas, y,

De otra parte, Graciano Torre González, en calidad de Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2014.

Ambos comparecientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y reciproca capacidad legal para la formalización del presente documento

Exponen

*Primero.*—La Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

*Segundo.*—El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) es un organismo autónomo del Principado de Asturias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, al que le corresponde gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

*Tercero.*—En el desarrollo de los objetivos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 4/2004 de 30 de noviembre del IAPRL, este organismo autónomo se propone mantener e intensificar su vinculación con la Universidad de Oviedo para, entre otras finalidades, fomentar la investigación y difusión de la prevención de riesgos laborales, así como la colaboración en el diseño y aplicación de programas de interés mutuo y de relevancia para la sociedad asturiana y fomentar el intercambio de información y conocimientos en el ámbito propio de sus actividades.

*Cuarto.*—En cumplimiento del artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la investigación y la transferencia del conocimiento, constituye un principio general de esta institución para proyectar sus funciones y servicios en su entorno social, a fin de establecer una vinculación eficaz de la Universidad con la sociedad asturiana.

*Quinto.*—La Cátedra Asturias Prevención nace con la vocación de constituirse como lugar de encuentro, de análisis y debate sobre distintos temas relacionados con la prevención de riesgos laborales, mediante el apoyo a la formación, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), la divulgación y la promoción de la salud laboral y la prevención de riesgos laborales, y la responsabilidad social corporativa.

*Sexto.*—Sobre la base de lo que antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

*Primera.*—*Del objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre el IAPRL y la Universidad de Oviedo para la planificación y ejecución de programas y acciones especialmente relacionados con la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa, por medio de la Cátedra Asturias Prevención

*Segunda.*—*Contenido: El Plan Anual de Actuaciones.*

1. El contenido de la Cátedra se concreta en el Plan Anual de Actuaciones, documento en el que se expone la previsión de actividades y proyectos a realizar en el curso de un año natural, junto con la previsión de gastos atribuibles a la



Cátedra Asturias Prevención. En el anexo 1 se señalan los diferentes tipos de actividades que se pretenden realizar. Este Plan de actuaciones podrá tener carácter plurianual si así lo aprueba el Comité de Dirección.

2. Cuando mediante este plan de actuaciones la Cátedra Asturias Prevención imparta formación de carácter académica, la Universidad de Oviedo se encargará de establecer los mecanismos de reconocimiento de la citada formación de acuerdo a la legislación vigente.

3. En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra figurarán los logotipos del IAPRL con similares características de tamaño y representatividad que los de la Cátedra o la Universidad de Oviedo.

4. Para el desarrollo del Plan de Actuaciones la Cátedra podrá contar con diversos colaboradores de reconocida solvencia y prestigio.

#### Tercera.—*Organización de la Cátedra.*

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Cátedra Asturias Prevención así como la consecución de sus objetivos se establecen los siguientes órganos de gestión:

1. Dirección de la Cátedra, que será ejercida por un profesor de reconocido prestigio de la Universidad de Oviedo. Será nombrado por el Rector de la Universidad de Oviedo a propuesta del IAPRL, y será miembro nato de la Comisión de Seguimiento, cuyas reuniones presidirá.

2. Comisión de Seguimiento de la Cátedra, que estará formada por tres representantes del IAPRL y tres representantes de Universidad de Oviedo. Los representantes del IAPRL serán nombrados por resolución del Presidente del organismo, mientras que los de la Universidad de Oviedo serán designados por el Rector.

#### Cuarta.—*Del Director de la Cátedra.*

##### *Funciones:*

1. Elaborar el Plan de Anual de Actuaciones de la Cátedra Asturias Prevención.

2. Dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral, desarrollará el programa de actividades que la Comisión de Seguimiento apruebe a partir de la propuesta elaborada por el Director de la Cátedra, y en consecuencia, encargarse de dirigir, coordinar, y supervisar la ejecución del Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra Asturias Prevención.

3. Proponer y gestionar, considerando la asignación presupuestaria que para cada ejercicio el IAPRL destine al funcionamiento de la Cátedra Asturias Prevención, los recursos que deben ser asignados a cada una de las actividades planificadas para el año.

4. Elaborar la memoria anual donde se explicitan las actuaciones realizadas y la disposición presupuestaria correspondiente al ejercicio.

5. Supervisar la tramitación del presupuesto y de los gastos a cargo del mismo.

6. Representar públicamente a la Cátedra y supervisar la información y su actualización que se difunda entre ésta y los diversos grupos de interés y la sociedad por los diversos medios actuales o futuros.

7. Resolver las posibles controversias entre las partes.

8. Aprobar la designación de la/s persona/s que puedan ser beneficiarias de becas y/o contrato/s que desempeñen labores de administración y/o servicio, que, en cualquier caso, no pasarán a formar parte de la plantilla de ninguna de las dos entidades, de acuerdo a los principios generales de acceso al empleo público.

9. Elevar a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que requieran su sanción o ratificación.

10. Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

#### Quinta.—*De la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.*

##### *Funciones:*

1. Planificar, supervisar, aprobar y evaluar el Plan Anual de Actuaciones de la Cátedra Asturias Prevención.

2. Establecer las normas internas de funcionamiento en concordancia con los estatutos y demás normas de régimen interno de cada una de las entidades firmantes.

3. Aprobar el presupuesto anual de la Cátedra y su liquidación, así como realizar un seguimiento y control del presupuesto asignado a cada actividad.

4. Efectuar, en su caso, propuestas sobre el desarrollo y explotación de los proyectos más allá del ámbito de las investigaciones que se desarrollen en la Cátedra.

5. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos de la Cátedra Asturias Prevención.

##### *Funcionamiento y estructura:*

— La Comisión de Seguimiento de la Cátedra se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que por causa justificada, sea propuesto por alguna de las partes.



- La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará asistido por un Secretario nombrado de entre sus miembros que levantará acta de sus sesiones. A sus reuniones, adicionalmente, podrán asistir técnicos y especialistas, cuando se considere oportuno.
- En el caso de que se considerase necesario recurrir a votación para la aprobación de cualquier aspecto relacionado con el presente convenio, será imprescindible que en la sesión correspondiente de la Comisión, se encuentren presentes o debidamente representados todos sus miembros, adoptándose entonces válidamente las decisiones por mayoría simple. A efectos de adoptar acuerdos, el Director dirimirá con su voto los empates.
- En lo no previsto en este apartado respecto al funcionamiento de la Comisión será de aplicación lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

*Séxta.—De la propiedad intelectual de los trabajos.*

1. La propiedad intelectual de los trabajos, notas técnicas, casos prácticos, informes, artículos, programas informáticos y cualquier otro resultado que se obtenga como fruto de las actividades realizadas en el marco de este convenio será compartida entre el IAPRL y la Universidad de Oviedo, constanding explícitamente la autoría de los mismos.
2. No obstante lo anterior, la Universidad de Oviedo podrá utilizar libremente estos resultados para los fines académicos, docentes y de investigación que le son propios, en concreto como soporte de tesis doctorales, ponencias en congresos, etc.
3. Cualquier uso distinto de los anteriores que sea de interés para la Universidad de Oviedo deberá contar con la aprobación por escrito del IAPRL.
4. La sede de la cátedra deberá tener un rótulo, a la entrada de la misma, que contenga el logotipo "Cátedra Asturias Prevención (IAPRL)- Universidad de Oviedo", e incluyéndose los logos de las entidades comprometidas en la promoción de la misma.
5. En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra figurarán los respectivos logotipos del IAPRL con similares características de tamaño y representatividad que los de la Cátedra o la Universidad de Oviedo.

*Séptima.—De la duración y extinción de este Convenio.*

1. La ejecución y el desarrollo de este Convenio de colaboración estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca.
2. El presente convenio estará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015. El Convenio se entenderá prorrogado a su finalización por períodos sucesivos de 2 años salvo que medie denuncia expresa con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia.
3. Las partes podrán modificar o resolver el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.
4. Serán causas de extinción del presente convenio:
  - a) La falta de dotación económica-presupuestaria debida a manifiestos condicionantes económicos o legales.
  - b) El incumplimiento grave y manifiesto de alguna de sus cláusulas.
5. En caso de resolución del presente convenio, se velará por la finalización ordenada de las actividades que en ese momento estuviese desarrollando la Cátedra Asturias prevención.

*Octava.—De las obligaciones de las partes.*

La Cátedra Asturias Prevención cuenta con el compromiso de los firmantes del presente convenio de dotarla con los medios económicos y humanos suficientes para el logro adecuado de sus fines. De igual modo, ninguna parte debe, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, asignar o transferir, total o parcialmente, los derechos u obligaciones recogidos en este convenio.

*Compromisos:*

1.—Del IAPRL

1. Compromete una dotación presupuestaria en cada uno de los ejercicios de vigencia de este Convenio.
  - a) Para el primer año esta asignación consistirá en 50000 euros, si bien para ejercicios posteriores durante la vigencia de este Convenio esta cantidad se podrá revisar anualmente. Dicha cantidad será desembolsada en el plazo de tres meses a contar desde la firma del presente convenio.
  - b) Pondrá a disposición de la Cátedra su fondo documental y medios técnicos que ayuden a desarrollar las actividades de ésta, y permitirán su asistencia y/o participación en las actividades que se celebren.
2. De la Universidad de Oviedo
  1. Se compromete, en la medida de sus disponibilidades, a la puesta a disposición de medios, documentación, instalaciones, etc. que puedan ser necesarias para el desarrollo de este Convenio; así como la infraestructura básica para el seguimiento y ejecución de las actividades programadas en el marco de la Cátedra.
  2. Se compromete a realizar la gestión económica y presupuestaria que puedan requerir las actividades desarrolladas por la Cátedra conforme a los criterios y plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones económicas por parte de las administraciones públicas. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la resolución del convenio.



## Novena.—Financiación.

1. Los recursos de la Cátedra provendrán de las siguientes fuentes:
  - a) La consignación específica prevista en el IAPRL.
  - b) Las transferencias que provengan de otras Administraciones, órganos y entes de carácter público.
  - c) Los ingresos ordinarios o extraordinarios que esté autorizada a percibir
  - d) Las subvenciones, aportaciones y donaciones que perciba de cualquier organismo público o privado.
2. Los honorarios y/o retribuciones que se devenguen con objeto del desarrollo del Plan de Actuaciones provendrán de las fuentes arriba mencionadas.

## Décima.—De la legislación aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se regirá por las estipulaciones que en él se contienen, siendo de aplicación los principios del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y carencias que se pudieran presentar en su cumplimiento y ejecución.

## Undécima.—Del régimen jurídico.

La resolución de las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través del Comité de Dirección de la Cátedra. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y como prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por la Universidad de Oviedo.  
Fdo.: Vicente Gotor Santamaría

Por el IAPRL.  
Fdo.: Graciano Torre González

Oviedo, 28 de julio de 2014.—El Rector.—Cód. 2014-17779.

### Anexo I

#### Actividades de formación:

- Becas predoctorales y postdoctorales
- Premios a mejor expediente académico, trabajos fin de grado, fin de master o a tesis doctorales
- Conferencias
- Colaboración en los planes de formación de la empresa/institución
- Colaboración en la programación y docencia de masters universitarios

#### Actividades de investigación:

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta
- Realización de trabajos de investigación
- Realización de tesis doctorales en cooperación con la empresa
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés
- Cooperación para lograr proyectos de investigación en los ámbitos regional, nacional y europeo o internacional

#### Actividades de transferencia y divulgación:

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos y científicos
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés
- Colaboración para la realización de patentes sobre temas de interés